

D.J. (781 ✓)

SANTIAGO, - 6 SEP 2019

RESOLUCION N° 02991 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11, y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley 19.880; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la resolución exenta N°754 de 2015; y los memorándum N° 100 y 128 de 2019, de la Directora de Relaciones Estudiantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 19.239 que crea a la Universidad Tecnológica Metropolitana, establece que ésta es una institución de educación superior del Estado, de carácter autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en concordancia, a su vez, con el DFL N° 2 de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005, ambos de Educación, el cual establece en su artículo 104 que se entiende por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa. Lo anterior se encuentra reforzado por lo establecido en el artículo 2 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales.

2.- Que la autonomía económica con la que cuenta la UTEM, le permite disponer de recursos propios en la aplicación de sus reglamentos y leyes, dentro de las que se encuentra la resolución N° 754 de 2015, que aprobó el instructivo para el otorgamiento de crédito institucional a los alumnos que cumplan con los requisitos preestablecidos.

3.- Que el artículo 15 del mencionado instructivo dispone que el Rector tiene la facultad para otorgar por medio de acto administrativo fundado, el crédito institucional a alumnos que sin cumplir con todos los requisitos establecidos, lo soliciten por motivos calificados, graves, sobrevinientes y debidamente probados ante la autoridad administrativa.

4.- Que en el memorándum N° 100 de 2019 de la Directora de Relaciones Estudiantiles, solicitó el otorgamiento del crédito institucional por los años 2018 y 2019, a cuatro alumnos del propedéutico. Dicho memorándum fue complementado por el N° 128 del mismo año, en el que se expuso detalladamente las circunstancias de hecho que conllevaron a dicha Dirección a catalogar los motivos de la solicitud como calificados, graves y sobrevinientes, aportando antecedentes de respaldo para tales efectos. Se acompañan a los citados memorándum a la presente resolución, entendiéndose parte integrante de la misma para todos los efectos.

5.- Que en vista a todo lo anterior,

RESUELVO:

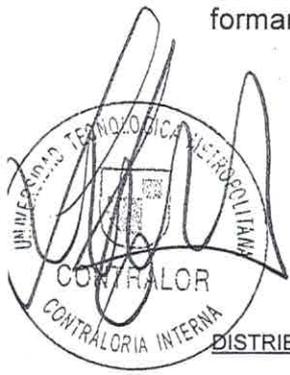
Otórguese el Crédito Institucional en los términos aprobados por la resolución exenta N° 754 de 2015, a los siguientes alumnos:

NOMBRE	RUT
Felipe González Puentes	
Elizabeth González Valdés	
Nicol Araceli Guerra Herrera	
Alexis Fabián Salas Salas	



Los memorándum individualizados anteriormente junto a todos sus antecedentes que le sirven de fundamento, dentro de los que se encuentran los informes de la Directora de Relaciones Estudiantiles, se acompañan a la presente resolución formando parte integral de la misma.

Regístrese y comuníquese




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Departamento de Desarrollo Estratégico
Departamento de Autoevaluación y Análisis
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO
DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO
UNIDAD DE APOYO TECNICO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
FACULTAD DE INGENIERIA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORIA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad

PCT/DSC

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA